

En el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que el actor y el demandado se citarán en la dirección conocida. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Tómese nota del casillero señalado por el actor y agréguese los documentos presentados. Cítese y Notifíquese.- F) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.

LO QUE COMUNICO Y CITO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES, SIRVASE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL DE UN ABOGADO COMO DISPONE

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, lunes 12 de septiembre del 2011, 14h51.- Atenta a lo solicitado en el escrito presentado con fecha 22 de agosto del 2011 y de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor LUCIO EUGENIO VELASQUEZ PEREZ, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación

se la admite a trámite, en juicio Ordinario.- En consecuencia, con la demanda y presente providencia córrase traslado a los señores JOAQUÍN ELIAS TIPAN, MARIA JUANA TIPAN TROYA, MARTHA FIDELIA GUALLI TIPAN, JUAN CRISTÓBAL GUALLE TIPAN, JUAN CARLOS CATAGÑA GUALLE, CLEMENCIA GUALLE TIPAN, MARCELA BELÉN GUALLE AYALA Y LISSETH JUSTEEN GUALLE AYALA, HUGO NICOLAS GUALLE

Dr. Nilo González Jiménez SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/82536/11

R. DEL E.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES CARLOS MARIANO ALCIVAR, REBECA VICENTA BRIONES MATAMOROS, MARIA ROSARIO OBANDO MOLINA; Y, A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JORGE HUMBERTO TERAN NARVAEZ

-EXTRACTO- JUICIO: ORDINARIO N° 1587 - 2010 - DR.-PF ACTOR: GEORGE ALEXIS TERAN CHAVEZ

DEMANDADO: CARLOS MARIANO ALCIVAR, REBECA VICENTA BRIONES MATAMOROS, JORGE HUMBERTO TERAN NARVAEZ, PAOLA LORENA TERAN OBANDO, EVELYN DANIELA TERAN OBANDO Y ALISON DEL ROCIO TERAN JIMENEZ hijas de JORGE HUMBERTO TERAN NARVAEZ; MARIA ROSARIO OBANDO MOLINA

TRAMITE: ORDINARIO OBJETO: Sedeclare con lugar la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio de la casa Numero 18, área de Lavado y Secado y Estacionamiento, alcuota total de 0.0240782, que forma parte del Conjunto Residencial Los Álamos, inmueble situado en la parroquia de CALDERON, Provincia de Pichincha, del Distrito Metropolitano de Quito.

CUANTIA: Indeterminada PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 19 de enero del 2011, las 11h51.- VISTOS.- Por cumplido con el requerimiento anterior.- La demanda, propuesta por el señor GEORGE ALEXIS TERAN CHAVEZ, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándose la procedente se la admite a trámite, en juicio Ordinario.- En consecuencia, con la demanda y presente providencia córrase traslado a los señores

CARLOS MARIANO ALCIVAR, REBECA VICENTA BRIONES MATAMOROS; y, MARIA ROSARIO OBANDO MOLINA, y herederos presuntos y desconocidos del

los señores CARLOS MARIANO ALCIVAR, REBECA VICENTA BRIONES MATAMOROS, JORGE HUMBERTO TERAN NARVAEZ, PERSONEROS LEGALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PAOLA LORENA TERAN OBANDO, EVELYN DANIELA TERAN OBANDO Y ALISON DEL ROCIO TERAN JIMENEZ hijas del causante señor JORGE HUMBERTO TERAN NARVAEZ; así como también a la señora MARIA ROSARIO OBANDO MOLINA cónyuge sobreviviente.- En consecuencia cítese a las demandadas señoras PAOLA LORENA TERAN OBANDO, EVELYN DANIELA TERAN OBANDO Y MARIA ROSARIO OBANDO MOLINA, en la dirección señalada para el efecto, mediante DEPRECATORIO, Librado a uno de los señores jueces de lo Civil de la Provincia del Carchi, con jurisdicción en el cantón Tulcán, a quien se le concede el término extraordinario de dos días, en razón de la distancia; remítase despacho en forma; y, a la señora ALISON DEL ROCIO TERAN JIMENEZ, en la dirección señalada para el efecto, de esta ciudad de Quito; En mérito de la afirmación que bajo juramento ha realizado el Actor, conforme lo dispone el Art.-82 del Código de Procedimiento Civil, a los señores Carlos Mariano Alcívar, Rebeca Briones Matamoros, María Rosario Obando Molina; y, a los herederos presuntos y desconocidos del señor Jorge Humberto Terán Narváez, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fechas diferentes, para lo cual se entregará el extracto respectivo.- Cuéntese en la presente causa, con los personeros del Distrito Metropolitano de Quito, en la persona del señor Alcalde y Procurador Síndico.- Previamente inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, conforme lo dispone el Art.- 1000 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se notificará al Funcionario respectivo.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el Actor, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y la autorización manifestada en favor de su Defensor.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Rubén Cevallos Fabara. Juez.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HISPAMODA S.A.

La compañía HISPAMODA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.D.JC. 11.004724 de 21 de Octubre de 2011.

- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00
Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

- OBJETO: El objeto de la compañía es:
...A) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN
COMERCIALIZACIÓN DE CALZADO,
OPA, PRENDAS DE VESTIR Y
ACCESORIOS...

Quito, 21 de Octubre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/85105/ocf3

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
VEERMODA S.A.

La compañía VEERMODA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.D.JC. Q.11.004748 de 24 de Octubre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00
Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
...A) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN
Y COMERCIALIZACIÓN DE CALZADO,
ROPA, PRENDAS DE VESTIR Y
ACCESORIOS...

Quito, 24 de Octubre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/85105/ocf2